

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO****Retribuciones por desempeño de cargos municipales**

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de régimen local, se hace saber que el pleno de la corporación, en sesión celebrada el 20 de junio de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Establecer el derecho a la percepción de una retribución por el desempeño del cargo de alcaldesa, en los términos siguientes:

1. La dedicación será plena.
2. Retribución bruta: 39.510,00 euros anuales, distribuidos en 14 pagas.
3. Para percibir la retribución deberá realizar la jornada completa de las personas empleadas públicas. Asimismo, estará sujeta a las mismas variaciones retributivas que la normativa les imponga.
4. Se le dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social.
5. Los efectos de este acuerdo se extenderán durante toda la legislatura y/o mientras se cumplan las condiciones que la normativa en vigor establece para el desempeño de la alcaldía.
6. No percibirá dietas de asistencia por su participación en los órganos colegiados.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el BOTHA y en el tabón de anuncios del ayuntamiento.

En Aramaio, a 1 de julio de 2019

La Alcaldesa
LIERNI ALTUNA UGARTE